

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL
GOBIERNO - GASTO FEDERALIZADO**

Sector: Gasto Federalizado

***FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA***

Gobierno del Estado de Baja California

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Gobierno del Estado de Baja California

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

Asimismo, se consideró que, en 2017, el Gobierno del Estado de Baja California contrató créditos a corto plazo por 4,535.0 mdp para gasto corriente y a largo plazo por 1,998.4 mdp para inversión pública productiva.

CONCLUSIONES DE LA ASF

El 20 de abril de 2018, la Legislatura Local expidió la Ley de Deuda Estatal, fecha posterior a la establecida en la LDFEFM (25 de octubre de 2016). De su análisis se identificó que se expidió sin incluir las reglas de disciplina financiera establecidas en la LDFEFM.

Respecto de la deuda exigible al 31 de diciembre de 2017 por las instituciones financieras al Gobierno del Estado, se verificó que fue de 12,648.6 mdp, mayor en 802.3 mdp al importe reportado en su Cuenta Pública por 11,846.3 mdp. La diferencia se debió principalmente a que el Estado registró deuda pública como documentos por pagar.

Durante 2017, el Gobierno del Estado obtuvo créditos de corto plazo por 4,535.0 mdp, para pagar nóminas y liquidar créditos previamente adquiridos y a su vez obtener nuevos créditos. La ASF observó como práctica recurrente el uso de estos créditos y un riesgo en su pago al término de la administración actual (octubre 2019), debido a las finanzas públicas debilitadas, generadas por los riesgos fiscales y financieros observados en la fiscalización, entre los que destacaron los altos niveles de endeudamiento, la restringida capacidad de pago, la falta de liquidez y suficiencia financiera, y la relación deficitaria entre ingreso y gasto.

También, se verificó que el Gobierno del Estado obtuvo 1,998.4 mdp, en 2017, de los cuales 1,708.0 mdp correspondieron a tres créditos de largo plazo que fueron autorizados por la Legislatura Local para destinarse a inversión pública productiva; sin embargo, se utilizaron para pagar gasto corriente.

En relación a los fideicomisos constituidos como mecanismos para garantizar el pago de la deuda pública, se observó que el Gobierno del Estado no vigiló las actividades realizadas en 2017 por las instituciones financieras, ni los recursos administrados, debido a que dos instituciones no devolvieron 419.0 mdp, no mantuvieron los importes y porcentajes solicitados por los bancos como garantía de pago y reservas en los fideicomisos. Asimismo, no registró en su contabilidad 198.7 mdp de recursos administrados en los fideicomisos al cierre de 2017.

Con la revisión de los intereses, se verificó que el Gobierno del Estado pagó en demasía 14.6 mdp a cuatro bancos, derivado de la falta de control y vigilancia en la revisión de los cálculos y pagos.

Respecto al sistema de pensiones y jubilaciones se observó que el Gobierno del Estado no ha reportado en sus estados financieros las obligaciones de pensiones futuras, no ha creado ni incrementado las reservas financieras, lo que generará presiones y restricciones en las finanzas públicas presentes y futuras.

Con los resultados de la revisión, la ASF determinó que es necesario que el Gobierno del Estado fortalezca la recaudación fiscal a efecto de disminuir la dependencia presupuestaria de los recursos recibidos del Gobierno Federal; contenga el ritmo de crecimiento de los egresos; cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFEFM para el uso prudente de los financiamientos de corto y largo plazos; dé observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar la totalidad de sus obligaciones e incluir las estimaciones de la pensiones presentes y futuras, así como la totalidad de los recursos administrados en los fideicomisos; constituya e incremente las reservas financieras, para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos.